



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

ACUERDO MUNICIPAL N° 040-2023-MDLV/A

La Victoria, 04 de agosto de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO:

La Carta N° 04 de mayo del 2023, el Informe N° 113-2023-MDLV/PROMSAMA, el Informe N° 495-2023-MDLV/GGSPL, el Informe N° 0573-2023-MDLV/GGSPL, Informe Legal N° 229-2023-MDDL/OAJ, de fecha 07 de julio de 2023, Oficio N° 053-2023-MDLV/SG, de fecha 07 de julio de 2023, y Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 04 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. A su vez, el numeral 9 del artículo 195 especifica entre las funciones de los gobiernos locales el desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a ley.

Que, la estructura orgánica del gobierno local, de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (LOM), reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía;

Que, el artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Colaboración entre entidades, establece en el numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; en concordancia con el numeral 88.3. del mismo cuerpo normativo que señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva

CIUDAD DE PROGRESO

8 Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

🌐 gob.pe/munilavictoria-chiclayo 📞 munilavictoriachiclayo 📧 imagenmunilavictoria@gmail.com



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Así mismo se debe tener en cuenta que el numeral 87.2.3, establece que se debe prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones.

Que, de acuerdo con el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el CONCEJO MUNICIPAL ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, y dentro de sus atribuciones se encuentran el inciso 26. Donde se señala que es una atribución de este órgano el APROBAR la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, esta es una atribución de mucha importancia para las municipalidades, porque permite la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como la celebración de convenios interinstitucionales, que son de dos vías que permiten el cumplimiento de planes y sobre todo la OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41° señala que los ACUERDOS son decisiones, que toma el CONCEJO, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 84° del mismo texto legal, referido a Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, precisa que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo, siendo que el desarrollo social tiene su expresión concreta en la preservación de la salud humana, aun cuando no se alcance un amplio desarrollo económico.

Que, mediante Carta N° 049-2023-MS, recepcionado con fecha 04 de mayo del 2023, signada con Expediente N° 6672-2023, la Sra. Graciela Alegría Olazábal remite al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria, a fin de poner de conocimiento que el Consejo Directivo de la Asociación de Mujeres Solidarias de la Región Lambayeque, institución voluntaria con 14 años de vida institucional, cuya misión es la prevención del cáncer, en ese sentido, solicita Convenio Institucional con la Municipalidad Distrital de La Victoria. Adjunta la propuesta para atender la problemática del cáncer, buscando una articulación con la institución.

Que, con Informe N° 113-2023-MDLV/PROMSAMA, de fecha 31 de mayo del 2023, la División de Promoción de la Salud y Medio Ambiente remite a la Gerencia de Gestión de Servicios Locales, a fin de poner de conocimiento es de la opinión de aceptar la propuesta de Convenio con la Asociación de Mujeres Solidarias, teniendo en cuenta que nuestra área promueve la prevención de cáncer, salvo mejor parecer de la superioridad, sugiriendo derivar el documento a la oficina correspondiente.

Que, mediante Informe N° 495-2023-MDLV/GGSPL, recepcionado con fecha 05 de junio del 2023, la Gerencia de Gestión de Servicios Públicos Locales remite a la Unidad de Secretaría General, a fin de informar sobre el modelo del Proyecto de Convenio de Cooperación Institucional para la prevención del cáncer entre el Municipio Distrital de La Victoria y la Asociación de Mujeres Solidarias de la Región Lambayeque alcanzado por la Jefa de PROMSAMA.



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

Que, con Informe N° 573-2023-MDLV/GGSPL, recepcionado con fecha 04 de julio del 2023, la Gerencia de Gestión de Servicios Públicos Locales, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de solicitar opinión legal y luego derivar para que sea tratado en sesión de Concejo.

Que, de revisado el Convenio de Cooperación Institucional para la Prevención del Cáncer entre la Municipalidad Distrital de la Victoria y la Asociación Mujeres Solidarias de la Región de Lambayeque, se observa que tiene como objetivo el mejorar los mecanismos de control integral del cáncer, como la promoción de la salud, prevención, detección temprana, diagnóstico oportuno y de esta manera contribuir a humanizar los servicios de salud.

Que, como es de conocimiento público, que nuestro país y a nivel mundial el Cáncer, en sus diferentes localizaciones y variantes, es un problema de salud pública a nivel mundial. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, en Latinoamérica ocupa el tercer lugar como causa de muerte. Tal es así que la expectativa de vida de nuestras poblaciones está creciendo debido a un mejor control de las enfermedades infecciosas, parasitarias y perinatales y, con ello, crece la proporción de personas de edades más avanzadas, en quienes la incidencia de cáncer es más alta, no siendo nuestro distrito la excepción.

Que, en ese sentido, existe la necesidad de que la Entidad a través de las Oficinas competentes coadyuven con mecanismos de control integral del cáncer, los mismos que permitan promocionar la salud, así como también permitan la prevención y detección temprana del diagnóstico del cáncer, a fin de que reducir su incidencia, morbilidad y mortalidad, generando estrategias de información y prevención de la enfermedad que afecta a la población del Distrito de La Victoria y Región Lambayeque, por lo que se considera pertinente la adopción de medidas que contribuyan a mejor estilos de vida saludables que permitan controlar la enfermedad.

Que, mediante Informe Legal N° 206-2023-MDLV/OAJ, de fecha 26 de junio de 2023, La Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que resulta VIABLE y jurídicamente posible que la Municipalidad Distrital de la Victoria realice el Convenio con la ASOCIACIÓN DE MUJERES SOLIDARIAS DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE, a fin de reducir la incidencia, morbilidad y mortalidad del cáncer, generando estrategias de información y prevención de dicha enfermedad que afecta a la población del Distrito de La Victoria y Región Lambayeque. Asimismo, *se recomienda*, remitir el proyecto del Convenio, a fin de proceder a su revisión y posteriormente, deberá ser elevado a Sesión de Concejo para su aprobación

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el **Señor Alcalde ING. EDWIN VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes en el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SOLIDARIAS DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE, a fin de reducir la incidencia, morbilidad y mortalidad del cáncer, generando estrategias de información y prevención de dicha enfermedad que afecta a la población del distrito de La Victoria y Región Lambayeque.



Municipalidad Distrital de LA VICTORIA

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor **alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria** la **SUSCRIPCIÓN**, del presente convenio marco y los que se deriven de este.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gestión de Servicios Públicos Locales, la División de Promoción de la Salud y Medio Ambiente, realizar todas las acciones necesarias conforme a sus funciones y atribuciones para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a la Asociación de Mujeres Solidarias de la Región Lambayeque para conocimiento y la firma correspondiente del Convenio, por parte de la presidenta de la Asociación de Mujeres Solidarias de la Región Lambayeque.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Informática, la difusión y publicación en el portal Web de la Municipalidad distrital de La Victoria, www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JRS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE

